

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00309
Accionante:	ANDRES ADOLFO RINCON CONTRERAS
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
Vinculada:	JEFATURA DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	Auto requiere funcionarios accionados.

Teniendo en cuenta el memorial remitido por el apoderado judicial del accionante, vía correo electrónico el 11 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita se inicie incidente de desacato y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

1. Ordenar al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** y al **JEFE DE MEDICINA LABORAL** de esa entidad, o quien corresponda, se sirvan, acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 29 de octubre de 2021, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase a los citados accionados, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 135 de fecha 2-12-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00309

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fedb9103e149de7aee38d1cad578ebb828929f861819777f6663964d1a2e38d**

Documento generado en 01/12/2021 05:39:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>